

Rfa.: ETG
Expte. 58/2024

BEGOÑA GONZÁLEZ PÉREZ DE LEÓN, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA,

CERTIFICADO: Que con fecha 26 de julio de 2024, la Mesa de Contratación, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- Apertura de Requerimiento de documentación: 58/2024 - Servicio de asistencia técnica para la información, captación, seguimiento para la gestión y justificación, y posicionamiento de los principales proyectos estratégicos de la ciudad de Huelva en el marco de los distintos programas y convocatorias del marco europeo de financiación: Next Generation

Por la secretaria de la mesa de contratación se da cuenta del Informe emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D. Antonio Jesús González Ginés, en relación al requerimiento efectuado a la empresa ACP Cercania Consultores S.L., con CIF B86411162, y con correo electrónico a efectos de notificación administracion@cercania.eu enviado junto con la convocatoria, en el siguiente sentido:

"INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVO AL EXPTE. 58/2024, PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA AL ÁREA DE EMPLEO, VIVIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA LA INFORMACIÓN, CAPTACIÓN, SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN, Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA, EN EL MARCO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y CONVOCATORIAS DEL MARCO EUROPEO DE FINANCIACIÓN: NEXT GENERATION EU, Y MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027.

El Técnico que suscribe, en relación al expediente referenciado, emite el siguiente informe:

Consta en el expediente documentación aportada por ACP CERCANIA CONSULTORES S.L., necesaria para proceder a la adjudicación del contrato, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la LCSP, consistente en:

- *Escrituras de constitución de empresa, CIF, estatutos. Poder de representación y DNI del representante.*
- *Solvencia económica y financiera: depósito de cuentas del año 2022, con un volumen anual de negocios de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.*
- *Solvencia Técnica y profesional: relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.*
- *Acreditación de la experiencia y formación de la persona adscrita como coordinadora.*
- *Acreditación de la experiencia y formación del resto del equipo de trabajo.*
- *Garantía Definitiva: aval acreditativo de la constitución de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, por importe de 3.695 euros.*
- *Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y justificativa de exención.*

- *Personas trabajadoras con discapacidad / Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: certificado de número de trabajadores/as empleados/as y declaración responsable de no estar obligado a tener un Plan de Igualdad.*
- *Constan en el expediente certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias (AEAT, Hacienda Autónoma y Ayuntamiento de Huelva) y de Seguridad Social (TGSS).*

Una vez analizada la documentación aportada por la empresa, se informa que la misma ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la LCSP, habiendo presentado, asimismo, toda la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato. Todo ello sin perjuicio de la función de calificación de la documentación arriba referenciada, que el artículo 326.2 a) de la LCSP confiere a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada."

A continuación, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al artículo 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del servicio de asistencia técnica para la información, captación, seguimiento para la gestión y justificación, y posicionamiento de los principales proyectos estratégicos de la ciudad de Huelva en el marco de los distintos programas y convocatorias del marco europeo de financiación: Next Generation, de conformidad con el informe emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D. Antonio Jesús González Ginés, antes transcrito.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide la presente.

LA SECRETARIA DE LA MESA
Begoña González Pérez de León
(Documento firmado electrónicamente)